

ANEXO II-2

Seguro de Ganado Vacuno plan 2000

MODALIDAD DE GANADO DE CEBO

OPCIÓN A

Tasas por cada 100 pesetas de capital asegurado

	P. Comb.
Todos los animales (tasa anual)	1,67

OPCIÓN B

Tasas por cada 100 pesetas de capital asegurado

	Peso medio	P. Comb.
A) Sólo para animales con peso inicial inferior a 190 kgs y duración de garantías igual o inferior a 90 días:		
Tasa anual para naves aseguradas de 1 a 30 días .	Inferior a 180 kgs .	19,62
	180-209 kgs	17,95
	210-254 kgs	16,28
	Hasta 299 kgs	14,60
Tasa anual para naves aseguradas de 31 a 60 días .	Inferior a 180 kgs .	18,25
	180-209 kgs	16,71
	210-254 kgs	15,16
	Hasta 299 kgs	13,60
Tasa anual para naves aseguradas de 61 a 90 días .	Inferior a 180 kgs .	16,86
	180-209 kgs	15,46
	210-254 kgs	14,03
	Hasta 299 kgs	12,61
B) Resto de animales no incluidos en el apartado anterior:		
Tasa anual	Inferior a 180 kgs .	15,47
	180-209 kgs	14,21
	210-254 kgs	11,59
	255-299 kgs	10,07
	300-359 kgs	7,94
	360-404 kgs	7,85
	Superior a 404 kgs .	6,21

GARANTÍA ADICIONAL DE CARBUNCO

Tasas por cada 100 pesetas de capital asegurado

	P. Comb.
Todos los animales (tasa anual)	1,25

ANEXO II-3

Seguro de Ganado Vacuno plan 2000

MODALIDAD DE SEMENTALES DESTINADOS A INSEMINACIÓN ARTIFICIAL

Tasas por cada 100 pesetas de capital asegurado

Animales asegurables	P. Comb.
Sementales de alto valor genético	7,36

ANEXO II-4

Seguro de Ganado Vacuno plan 2000

MODALIDAD DE GANADO DE LIDIA

OPCIÓN A

Tasas por cada 100 pesetas de capital asegurado

Clases de ganado	Animales asegurables	P. comb.
Clase I	Sementales no probados	5,79
	Sementales probados	5,79
	Machos no sementales limpios	6,42
Clase II	Machos no sementales defectuosos	6,34
Clase III	Vacas de vientre	4,17
	Hembras de recría	4,44
Clase IV	Cabestros	4,17
	Animales de carne	4,17

OPCIÓN B

Tasas por cada 100 pesetas de capital asegurado

Clases de ganado	Animales asegurables	P. comb.
Clase I	Machos no sementales limpios	8,61

GARANTÍA ADICIONAL DE NACIMIENTO DE FETO MUERTO EN PARTO EUTOCICO

Tasas por cada 100 pesetas de capital asegurado

Clases de ganado	Animales asegurables	P. comb.
Clase III.	Vacas de vientre	1,61

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

3772 ORDEN de 14 de febrero de 2001 por la que se corrigen errores en la Orden de 30 de noviembre de 2000.

Advertido error en la Orden de este Ministerio de 30 de noviembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre), por la que se delegan competencias del Ministerio de Ciencia y Tecnología y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del Departamento, se procede a su modificación en la siguiente forma:

En la página 42611, en el apartado decimotercero.1.c), donde dice: «Permisos por traslado de domicilio sin cambio de residencia, de dos días, de acuerdo con el artículo 30.1.b) de la Ley 30/1984»,

Debe decir:

«c) Permisos por traslado de domicilio sin cambio de residencia, de un día, de acuerdo con el artículo 30.1.b) de la Ley 30/1984».

Permaneciendo inalterable el resto de dicha Orden.

Madrid, 14 de febrero de 2001.—P. D. (Orden de 30 de noviembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre), el Subsecretario, Carlos González-Bueno Catalán de Ocón.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.